

Provincia: Murcia.

Zona de servicio del puerto de Cartagena.

Destino: Ampliación de los servicios eléctricos de «REPESA».

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 12,50 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en terreno sin explanar; 2,75 pesetas por metro lineal y año por los cables enterrados en zanja adosada a la existente en terreno sin explanar; 16,50 pesetas por metro lineal y año por los cables enterrados en zanja adosada a la existente en terreno explanado fuera del cerramiento; 21,75 pesetas por metro lineal y año por los cables enterrados en nueva zanja dentro del cerramiento de zona tercera a más de 50 metros del cantil del muelle de Maese, y 50,75 pesetas por metro lineal y año por los cables enterrados en nueva zanja dentro del cerramiento en zona 2.ª entre 24 metros y 50 metros de distancia al cantil del muelle de Maese.

Instalaciones: Caseta de transformación, zanjas para cables, celda de entrada, celda de medidas y celda del transformador de 100 KVA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 24 de abril de 1971 por la que se concede a la «Compañía Telefónica Nacional de España» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y en el mar litoral, del término municipal de Estepona, para la construcción de la canalización para el aterrizaje del cable submarino España-Italia.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Telefónica Nacional de España» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Estepona.

Superficie aproximada: 263 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre y 90 metros cuadrados en el mar litoral.

Destino: Construcción de la canalización para el aterrizaje del cable submarino España-Italia.

Plazo de la concesión: Cuarenta años.

Instalaciones: Canalización subterránea de 18 conductos en una longitud total de 1.154 metros y 12 cámaras de registro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 24 de abril de 1971 por la que se concede a don Emilio Jordá Rodas y otros, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y en el mar litoral, del término municipal de San Javier, Murcia, para la construcción de muro, terrazas y varaderos.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Emilio Jordá Rodas y otros, una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: San Javier.

Superficie aproximada: 24.332 metros cuadrados.

Destino: Construcción de muro, terrazas y varaderos.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre, y cinco pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Muro de hormigón en masa, dos terrazas y rampas de varadero de hormigón en masa.

Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito, a excepción de los varaderos que serán de uso privado o de uso público previo abono de tarifas.

La Jefatura de Costas y Puertos de Levante podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 21 de mayo de 1971 por la que se concede al Ayuntamiento de Alicante la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alicante, para la construcción de un emisario submarino y caseta de impulsión.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Alicante una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alicante.

Superficie aproximada: 9.361 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un emisario submarino y caseta de impulsión.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Red de alcantarillado, estación de trituración e impulsión y emisario submarino.

Prescripciones: En el caso de que el vertido cause daños y perjuicios a las playas próximas, a los usuarios de las mismas o a las especies marinas, este Ministerio podrá obligar al concesionario a la realización de las obras y medidas que considere oportunas, e incluso podrá disponer la anulación de la concesión si las obras o medidas no fuesen suficientes o en caso de que no fueran realizadas por el concesionario; éste no tendrá derecho a indemnización alguna como consecuencia de lo que se dispusiera en aplicación de esta condición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 15.436/69.*

Elmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.436/69, promovido por don José Lucerga Sánchez contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1969, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de Alicante de 5 de marzo del mismo año, que denegó autorización para edificar en parcela de terreno situada en la zona marítimo-terrestre de Santa Pola (Alicante), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 25 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don José Lucerga Sánchez, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1969, confirmatoria en trámite de alzada de la dictada el 5 de marzo del mismo año por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de Alicante, declaramos que dichos actos administrativos se hallan ajustados al ordenamiento jurídico y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de este recurso contencioso-administrativo.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acepo.

Elmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 15.740/70.*

Elmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.740/70, promovido por don Valentín Pérez López contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre de 1968 y 17 de noviembre de 1969, sobre establecimiento de una expedición parcial entre Sevilla y Marchena, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 27 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad y la desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo, número 15.740 de 1970, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luciano Boscá Nadal, en nombre y representación de don Valentín Pérez López, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre de 1968 y 17 de noviembre de 1969, que autorizaban la expedición parcial de transporte por carretera entre Sevilla y Marchena a favor de la Em-